CIUDAD: *ENVIGADO* **FECHA:**

Día	22	Mes	01	Año	2018

***CONTRATANTE**:* *INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO*

PRODUCTO A CONTRATAR: ***BIEN*** _____ ***SERVICIO*** X

***DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE**:* Oficina de Planeación - IUE

Contenido

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:1
OBJETO A CONTRATAR:2
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL2
ALCANCE DEL TRABAJO4
Obligaciones:4
I.1 Actividades propias de Plan Campus (para el primer semestre del 2018)5
CLASIFICACIÓN UNSPSC6
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:6
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR6
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:6
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:7
FORMA DE PAGO – MENSUAL7
CRITERIOS DE SELECCIÓN8
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (MATRIZ DE RIESGOS)8
MATRIZ DE RIESGOS8
GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN10
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL11
COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:11
ANTECEDENTE HISTÓRICO DEL OBJETO CONTRACTUAL11

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria de Envigado – IUE en virtud de sus atribuciones legales es la entidad encargada de la elaboración del diagnóstico físico y social, diseños arquitectónicos y estudios técnicos para el desarrollo de repotenciación, mejoramiento, ampliación de la estructura y planta física existente así como la construcción de nuevos espacios necesarios para la modernización y actualización de la Institución Universitaria de Envigado, contemplados dentro del Plan Campus. Además de consolidarse como referente universitario para el municipio de Envigado y para la comunidad que promuevan el desarrollo municipal y regional.

La Institución Universitaria de Envigado – IUE en cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta en ejercicio de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza, y el desarrollo de su

estrategia funcional bajo el concepto de PLAN CAMPUS, requiere contratar la realización el acompañamiento integral para realizar el proceso de asesoría técnica, administrativa, y ambiental a los procesos inherentes a: calibración de los diseños generales, comprobación de los diseños técnicos, procesos licitatorios de obras y de interventorías además de todas las actividades conexas y complementarias y otros procesos que requiera la Institución Universitaria de Envigado

La elaboración de este contrato se encuentra bajo los principios de economía, eficacia, transparencia y oportunidad, en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad del proveedor, requerida para la correcta ejecución de las asesorías y proyectos que pudiera adelantar la Institución Universitaria de Envigado – IUE durante la vigencia 2018.

OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INTERDISCIPLINARIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO PLAN CAMPUS Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO VIGENCIA 2018

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Análisis, asesoría, acompañamiento y coordinación de los diseños técnicos de la infraestructura física actual y futura de la Institución, para los siguientes procesos:

1. Asesoría y acompañamiento integral para los procesos arquitectónicos
2. Asesoría y acompañamiento integral para los procesos estructurales
3. Asesoría y acompañamiento integral para los procesos jurídicos y obtención de licencias de construcción y reconocimiento ante las curadurías urbanas del municipio de Envigado de la infraestructura de la Institución, (Los pagos de expensas y demás costos de trámites serán a cargo de la IUE).
4. Asesoría, calibración y acompañamiento integral en los procesos de diseños técnicos, arquitectónicos y estructurales de la Institución.
5. Asesoría y acompañamiento integral para los procesos licitatorios de obras e interventorías y demás procesos que desarrolle la Institución.
6. Elaboración de diseños complementarios arquitectónicos y estructurales solo para la infraestructura existente de la Institución, los cuales están contemplados en el presupuesto. Cada diseño debe ser complementado por profesionales idóneos para tal fin (diseñador estructural, y/o arquitecto, según corresponda.
7. Asesoría y acompañamiento integral para la elaboración de presupuestos de obra necesarios para los procesos de licitación de obras e interventorías.
 NOTA: Los presupuestos deberán tener los respectivos APU y cantidades, antes de iniciar los procesos licitatorios, adicionalmente disponer del estudio de mercado y cotizaciones, en caso de requerirse en cualquier momento del proceso de licitación y ejecución de obras.
8. Asesoría y acompañamiento integral para los procesos de definición de materiales y especificaciones de diseños y de obra.
9. Además de las actividades conexas y complementarias que requiera la Institución para mejora de su Infraestructura

Alcance del objeto: La persona natural o jurídica en condiciones de calidad, oportunidad, economía y eficiencia, deberá llevar a cabo la revisión completa de todos y cada uno de los diseños técnicos y especializados y sobre todo los diseños estructurales tomando como base los criterios, recomendaciones y especificaciones consignadas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) para la construcción, adecuación y reformas de las instituciones educativas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y DEMÁS

1. Disponer de todos los medios y personal tanto administrativo como técnico, requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea en cumplimiento de la propuesta contratada.
2. El contratista deberá contar con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario para la ejecución del presente contrato.
3. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
4. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
6. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
7. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
8. Asesoría y acompañamiento integral para los procesos jurídicos y obtención de licencias de construcción y reconocimientos ante las curadurías urbanas del municipio de Envigado de la infraestructura de la Institución, (Los pagos de expensas y demás costos de trámites serán a cargo de la IUE).
9. Atender las observaciones realizadas por parte de las entidades competentes frente a los procesos de legalización y reconocimiento de las obras realizadas en el momento en que se requiera por parte del contratante.
10. En general surtir todos los trámites necesarios para obtener ante las curadurías urbanas, planeación municipal, entidades ambientales, y demás, de la ciudad de Envigado, las licencias necesarias de demolición, construcción, reconocimiento de edificaciones existentes (inherentes a este contrato), y que sean necesarios para el cumplimento del desarrollo del plan campus. (los valores de las expensas de estos trámites ante las entidades correspondientes, serán asumidos por la Institución Universitaria de Envigado).
11. Sugerir los ajustes que se requieran a los diseños analizados, en caso que se presenten ajustes a los diseños arquitectónicos, diseños técnicos y diseños especializados, de manera oportuna, y en beneficio de los intereses del contratante.
12. Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
13. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
14. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor del contrato para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
15. Entregar a satisfacción la información de los servicios requeridos por parte de la IUE, y las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

16. Revisión de los diseños y procesos necesarios para la ejecución del plan Campus; verificando el cumplimiento de los lineamientos urbanos y arquitectónicos, aspectos normativos generales y específicos, presupuestales, cronogramas, entre otros.
17. Coordinar la elaboración de criterios para pliegos de condiciones y contratación de estudios técnicos, ejecución e interventoría de las obras.
18. Acompañamiento en la ejecución de los proyectos y revisión de todos los documentos y soportes entregados por los contratistas e interventorías.
19. Velar por la correcta construcción de los proyectos desde el punto de vista arquitectónico, técnico, constructivo, presupuestal, contractual.
20. Elaboración de los diferentes informes periódicos que plasmen su gestión.
21. Definición de estándares de materiales, y estrategias constructivas de los proyectos.
22. Prestar apoyo en el campo de la ingeniería civil y/o la arquitectura a la Institución Universitaria de Envigado.
23. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
24. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
25. Realizar la labor de supervisión de los contratos de construcción, reformas, adecuación e interventorías que sean asignados por la Institución Universitaria de Envigado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en general las normas que lo modifiquen o reglamenten.
26. Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la CONTRATANTE.
27. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
28. Serán parte integral del contrato todos los documentos que componen el proceso.

NOTA: En caso de ser necesaria la ejecución de estas actividades, especificas no contempladas dentro de la propuesta (patologías, estudios de suelos, reconocimientos estructurales entre otras), estas deberá ser cotizas y previamente aprobadas por la Institución para su ejecución y pago.

ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo objeto de este proceso comprende las exploraciones de campo, las investigaciones y gestiones ante las oficinas de Curaduría, necesarias para determinar las normas y usos del suelo, lo mismo que las restricciones y necesidades de La Institución Universitaria de Envigado - IUE, esto permitirá planear la mejor propuesta para su análisis y diseños del proyecto. Durante las etapas de investigación, de diseño, de construcción, de presupuestos y asesoría integral de cada uno de los proyectos entregados por parte de LA IUE, el contratista deberá prestar la debida asesoría y atender cualquier consulta que pueda surgir sobre el estudio a realizar.

Obligaciones:

Durante el periodo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales estimado por La Institución Universitaria de Envigado – IUE en cinco (5) meses.

El acompañamiento, asesoría, conceptos y supervisión general, se realizara en los siguientes procesos:

- Acompañamiento de las actividades y supervisiones que requiera la Institución Universitaria de Envigado para la gestión y alcances del Plan Campus.
- Acompañamiento técnico a las procesos constructivos, de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la institución por demanda entree ellas:

 - Adecuación a locaciones existentes
 - Proyección de nuevas áreas suministrando la descripción técnica y presupuestal
 - Proyecciones, diagnósticos y presupuesto de intervención de las terrazas de parqueaderos del bloque 10.
 - Acompañamiento y ajustes a los proceso de supervision de actividades como: demolición de parqueaderos, proceso constructivo de portería PMRS, consultorios, centro de copiado, taller de para servicios generales y actividades asociadas al bloque 14.
 - Proceso de iluminación de los espacios internos del campus universitario.

I.1 Actividades propias de Plan Campus (para el primer semestre del 2018)

- Realización de manual de mantenimiento del campus universitario.
- Acompañamiento a los procesos de legalización de infraestructura de la Campus Universitarios, de los siguientes espacios:
 - Legalización Bloque 1
 - Legalización Bloque 2
 - Legalización Bloque 3
 - Legalización Bloque 4
 - Legalización Bloque 5

 NOTA: Todos los cálculos estructurales, estudios de suelos, certificados de estabilidad, reseñas estructurales y/o patologías estructurales que se requieran deberán ser suministradas por la Institución para el proceso de legalización y reconocimiento de la infraestructura ante las curaduría;, en caso de no tener la información la Institución autorizara al contratista su realización y aporte de los mismos previa autorización por parte de la Institución de acuerdo al costo relacionado del requerimiento.

 Los insumos deberán estar disponibles en el momento oportuno para que el contratista los incorpore al proceso que se lleve a cabo ante las Curadurías urbanas del municipio de Envigado.

- Organización y clasificación de la Planoteca Institucional
- Ajuste de presupuestos de obra según criterios y necesidades situacionales.

 NOTA: La Institución Universitaria de Envigado – IUE, podrá de acuerdo a su plan de trabajo y desarrollo adicionar al contrato que resulte de este proceso en debida forma y en valor y plazo de ejecución la realización de las siguientes actividades:
 - Legalización Bloque 7
 - Legalización Bloque 9
 - Legalización Bloque 10

- Además de incorporar al contrato con sus respectivos costos los procedimientos siguientes:

- Delineaciones y plan de intervención jardinería.
- Descripciones y presupuesto de intervención de la plazoleta principal.
- Realización del inventario arbóreo, flora y fauna del campus universitario.

Todos los alcances y requerimientos de estas actividades y los entregables requeridos, incluyendo los profesionales y personal calificado adicional.

Parágrafo: el desarrollo y aplicación de las actividades relacionadas, estarán sujetas a las necesidades y alcances asociados a cada proyecto, según se requieran por parte de la Institución.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81	10	15	00
Servicios (F)	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil y arquitectura

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del contrato a celebrarse, corresponde a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 87.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento y aprobación de las garantías contractuales.

PARÁGRAFO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato, será obligación de EL CONTRATISTA prorrogar las vigencias de las garantías solicitadas por el tiempo de suspensión.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 32 Nº 3 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad con lo anterior, el numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios profesionales, la modalidad a utilizarse es la contratación directa.

Finalmente, en la planta de personal de la Institución Universitaria de Envigado no existe personal idóneo para el desarrollo del presente objeto contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0057 de 23 de enero de 2018, emitido por la analista de presupuesto.

FORMA DE PAGO – MENSUAL

Forma de pago: La Institución Universitaria de Envigado – IUE, pagará al contratista el valor del contrato que se derive de este proceso en forma mensual, previa presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor, una vez se verifique el pago de la seguridad social y aprobación de la cuenta presentada por parte del mismo.

Los informes deberán ser presentados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañados de la respectiva factura de venta, en original y dos copias, las cuales deben cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

La Entidad únicamente pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato, y en el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la contratante.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en la oficina de Planeación de la Institución Universitaria de Envigado, o en la que previamente se indique a través del supervisor del contrato.

El pago de las facturas debidamente aprobadas se hará a través de transferencia electrónica, consignación, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión del contrato de haber recibido el trabajo a satisfacción, junto con el soporte de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El contratista deberá informar a la Institución Universitaria de Envigado – IUE la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a Cajas de Compensación Familiar y del SENA e ICBF cuando corresponda de acuerdo con las previsiones de la Ley 1607 de 2012 y el decreto 862 de 2013; correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

No aplica, teniendo en cuenta que la modalidad de selección es por medio de la contratación directa y la institución tiene unas tarifas establecidas por el ordenador del gasto para los contratos de prestación de servicios, para el caso de otro tipo de contratación directa se hará de acuerdo al estudio que realizo la dependencia solicitante.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (MATRIZ DE RIESGOS)

El estudio de riesgo busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsibles Involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera).

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	IUE	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por la IUE, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas	mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	IUE	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asesinadas, según especificaciones técnicas	mensual

GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme a los riesgos enunciados y a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. Deberá cubrir el daño patrimonial y extra-patrimonial (incluidos allí los perjuicios

morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral.

Cuando la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al CONTRATISTA que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratistas cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Lo anterior sin perjuicio de que la entidad contratante deba evaluar los demás riesgos a que puede estar expuesta, en cuyo caso exigirá al CONTRATISTA las demás garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales daños.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
2. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
4. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
5. Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
6. Entregar todos los cálculos estructurales, estudios de suelos, certificados de estabilidad, reseñas estructurales y/o patologías estructurales que se requieran para el proceso de legalización y reconocimiento de las estructuras a legalizar serán de estricta responsabilidad de la Institución universitaria de Envigado y deberán entregarse en el momento oportuno al contratista para que los incorpore al proceso que se lleve a cabo ante las Curadurías urbanas del municipio de Envigado.

ANTECEDENTE HISTÓRICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Institución dentro de sus procesos contractuales ha realizado un (1) contrato de estas características y además se procedió a consultar en el SECOP, como las entidades públicas contratan este tipo de servicio:

ENTIDAD	NÚMERO	OBJETO	VALOR FINAL
Institución Universitaria de Envigado	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 053 de 2017.	Asesoría Integral y acompañamiento a los procesos técnicos, contractuales, y otras actividades conexas que requiera la Institución Universitaria de Envigado para el desarrollo del proyecto Plan Campus.	$ 210.102.300

JUAN CARLOS RAMIREZ VELASQUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeacion